



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2026-MDCG-CM

Castillo Grande, 06 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

En SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°003-2026-MDCG/CM, de fecha 05 de febrero del 2026, PROVEIDO N°012-2026-GM/MDCG, de fecha 02 de febrero de 2026, suscrito por el Gerente municipal, mediante el cual remite el INFORME N°073-2026-GPP-MDCG, de fecha 28 de enero del 2026, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la que remite la disponibilidad presupuestal sobre asignación de recursos para la función de fiscalización de los consejos regionales y consejos municipales del año 2026 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que: "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*", en concordancia con el artículo IV de la precitada Ley, que establece: "*Los gobiernos locales (..) promueven (..) el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción*";

Que, el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°003-2026-MDCG/CM, de fecha 05 de febrero de 2026, se sometió a debate el INFORME N°073-2026-GPP-MDCG, de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la que remite la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOBRE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONSEJOS MUNICIPALES DEL AÑO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, por los fundamentos expuestos en el presente informe;

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de febrero de 2026, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría de votos, aprueban el MONTO PROGRAMADO EN EL PIA 2026 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°31812 - LEY QUE MODIFICA LA LEY N°27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, Y LA LEY N°27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ASEGURAR EL FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCION FISCALIZADORA DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

En importe mínimo a programar en el PIA 2026 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande según el siguiente detalle:

AREA USUARIA	RUBRO	PIA	%	IMPORTE MÍNIMO PIA LEY N° 32513
FUNCION FISCALIZADORA REGIDORES	07: FCM	4,893,117.00	1.726	84,500.00
	08: IM	322,949.00	1.115	3,600.00
	TOTAL	5,216,066.00		88,100.00

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el MONTO PROGRAMADO EN EL PIA 2026 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°31812 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, Y LA LEY N°27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ASEGURAR EL FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCION FISCALIZADORA DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, por el monto de S/ 88,100 (Ochenta y Ocho Mil Cien con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARÍA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Archivo/SG/MDCG

